días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:

D. A. Rodríguez,

Dr. Lorenzo E. Brea

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que le presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de la ordenanza del ayuntamiento de Barahona por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle que se designaba "Restauración".— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 973.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930 y 950, del 11 de Julio de 1935;

Vista la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Barahona en fecha 21 de Junio de 1935, por la cual se designa con el nombre de José Trujillo Valdéz, a una de las calles de la ciudad de Barahona;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. UNICO.—Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de Barahona en fecha 21 de Junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE BARAHONA,

En uso de las facultades que le confiere la ley de Organización Comunal, en su Artículo 32, apartado 9,

CONSIDERANDO: Que con fecha 10 del presente mes de

Junio falleció en la ciudad de Santo Domingo, D. N., el eminente ciudadano Don José Trujillo Valdéz, Diputado al Congreso Nacional, padre del Honorable Presidente de la República y Benefactor de la Patria, Generalísimo Doctor Don Rafael L. Trujillo M.;

CONSIDERANDO: Que el ilustre fallecido, Don José Trujillo Valdéz, fué un distinguido legislador, patriota inmaculado y ciudadano virtuoso, cuya vida prócera servirá de emulador ejemplo a las generaciones futuras;

CONSIDERANDO: Que es deber de los Ayuntamientos honrar la memoria de aquellos ciudadanos que en vida se distinguieron por sus elevadas virtudes personales,

RESUELVE:

ART. 1.— Designar con el nombre de "JOSE TRUJILLO VALDEZ", como homenaje merecido a la memoria del ilustre progenitor del Benefactor de la Patria, la calle que parte del Muelle, de esta ciudad, y se extiende en dirección Oeste todo el curso de la Carretera Barahona-Azua, calle que actualmente se conoce con el nombre de "Restauración".

ART. 2.— Ordenar, como por la presente ordena, la fijación de las tablillas con el nombre de la nueva calle.

ART. 3.— Enviar la presente Resolución al Honorable Congreso Nacional para los fines de su aprobación.

DADA en la Sala Capitular de la ciudad de Barahona, a los 21 días del mes de Junio del año 1935.— ALFREDO LATOUR, Presidente.— JOSE A. ROBERT, Secretario.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiún días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco; año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Miguel Angel Roca.

Los Secretarios:
J. M. Vidal V.
Dr. José E. Aybar

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Santo Domingo, D. N., República Dominicana, a los veintiocho

días del mes de Agosto del año mil novecientos treinta y cinco, año 92º de la Independencia y 73º de la Restauración.

El Presidente,
Mario Fermín Cabral.

Los Secretarios:
Dr. Lorenzo E. Brea
D. A. Rodríguez,

PROMULGADA.— En consecuencia, mando y ordeno que la presente ley sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento, cumplimiento y ejecución.

DADA en la Mansión Presidencial, en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de la República, a los treinta y un días del mes de agosto del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del ayuntamiento de San José de Ocoa por la cual se designa con el nombre de "José Trujillo Valdez" la calle que se denominaba "Restauración".— G. O. No. 4834, del 25 de Septiembre de 1935.

EL CONGRESO NACIONAL,
En Nombre de la República

NUMERO 974.

VISTAS las leyes números 40, del 10 de Diciembre de 1930, y 950, del 11 de Julio de 1935;

VISTA la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San José de Ocoa en fecha 15 de Junio de 1935, por la cual se denomina José Trujillo Valdez, la calle actualmente denominada "Restauración", de la población de San José de Ocoa;

Con el voto favorable de más de las dos terceras partes del número total de los miembros de cada Cámara,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

UNICO:— Queda aprobada la Ordenanza dictada por el Honorable Ayuntamiento de la Común de San José de Ocoa en fecha 15 de Junio de 1935, que dice así:

"EL AYUNTAMIENTO DE LA COMUN DE SAN JOSE DE OCOA,

En uso de las atribuciones que le confiere la ley,